



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.489

Jueves 26 de Septiembre de 2019

Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2019

02 al 24 ____ \$ 66.025.-

25 ____ \$ 3.685.-

Total ____ \$ 69.710.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-1622-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 12 de Septiembre de 2019

Referencia: EXPTE 143-2-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 143-2-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en sus "Acciones Centrales", Actividad 02 - "Consejo Provincial de Seguridad Vial", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 371 - "Pasajes y Viáticos", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para atender las actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 143 219

| JUR / ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV-OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|------------|---------|----------------|--------------------------------|-------------|
| 12 | 18 | 00 | 00 | 01 | 299 | 10 | OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS | -500.000,00 |
| 19 | 01 | 00 | 00 | 02 | 371 | 10 | PASAJES Y VIATICOS | 500.000,00 |

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-1630-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 12 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte. 71-4-19 Pagos de Facturas - Buena Marcos David - Parque Automotor de la Policía

VISTO, El Expediente "P" N° 71 y 73 Código 4- Año 2.019, del Registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones acumuladas en el citado cuerpo administrativo persigue el pago de las Facturas Tipo "B" -N°00002-00000408 por un importe de \$22.930,00 (pesos veintidós mil novecientos treinta) de fecha 17 de Diciembre de 2018., N°00002-00000373 por un importe de \$38.300,00 (pesos

treinta y ocho mil trescientos); N°00002-00000374 por un importe de \$24.500,00 (veinticuatro mil quinientos) de fecha 15 de Diciembre de 2018; N°00002-00000391 por un importe de \$12.000,00 (doce mil); N°00002-00000390 por un importe de \$6.800,00 (seis mil ochocientos); N°00002-00000407 por un importe de \$21.000,00 (veintiún mil); N°00002-00000397 por un importe de \$27.900,00 (veintisiete mil); N°00002-00000409 por un importe de \$22.700,00 (veintidós mil setecientos); N°00002-000040800002-00000410 por un importe de \$24.600,00 (veinticuatro mil seiscientos); N°00002-00000398 por un importe de \$27.900,00 (veintisiete novecientos);

N°00002-00000399 por un importe de \$27.900,00 (veintisiete mil novecientos); N° 00002- 00000400 por un importe de \$11.000,00 (once mil) de fecha 17 de Diciembre de 2018; N°00002-00000388 por un importe de \$16.000,00 (dieciséis mil) de fecha 15 de Diciembre de 2018; N°00002-00000404 por un importe de \$30.200,00 (treinta mil doscientos); N°00002-00000405 por un importe de \$35.850,00 (treinta y cinco mil ochocientos cincuenta); N°00002-00000406 por un importe de \$45.000,00 (cuarenta y cinco mil) de fecha 17 de Diciembre de 2018; las cuales ascienden a un importe total de \$394.580,00 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta con cero

centavos), emitidas por la firma "Buena Marcos David", correspondiente a la provisión de bienes, servicio y lubricantes al Parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.018, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que a la fecha, los periodos facturados se encuentran alcanzados por el procedimiento estipulado en Decreto N°133/09 "ejercicio vencido" requisitos exigidos y acreditado mediante informes del organismo

obrante y Tesorería Gral. de la Provincia siendo coincidentes respecto a la no existencia de gestión similar.

Que en su turno tomaron intervención en sentido favorable las Asesorías Letradas del Ministerio de Gobierno y de la Secretaria de Seguridad.

Por Ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el gasto de que se trata, en las Facturas Tipo "B" - N° 00002-00000408 por un importe de \$22.930,00 (pesos veintidós mil novecientos treinta) de fecha 17 de Diciembre de 2018., N°00002-00000373 por un importe de \$38.300,00 (pesos treinta y ocho mil trescientos); N°00002-00000374 por un importe de \$24.500,00 (veinticuatro mil quinientos) de fecha 15 de Diciembre de 2018; N°00002-00000391 por un importe de \$ 12.000,00 (doce mil); N°00002-00000390 por un importe de \$6.800,00 (seis mil ochocientos); N°00002-00000407 por un importe de \$21.000,00 (veintiún mil); N°00002-00000397 por un importe de \$27.900,00 (veintisiete mil); N°00002-00000409 por un importe de \$22.700,00 (veintidós mil setecientos); N°00002-0000040800002-00000410 por un importe de \$24.600,00 (veinticuatro mil seiscientos); N°00002-00000398 por un importe de \$27.900,00 (veintisiete mil novecientos); N°00002-00000399 por un importe de \$27.900,00 (veintisiete mil novecientos);

N°00002-00000400 por un importe de \$11.000,00 (once mil) de fecha 17 de Diciembre de 2018; N° 00002-00000388 por un importe de \$16.000,00 (dieciséis mil) de fecha 15 de Diciembre de 2018; N°00002-00000404 por un importe de \$30.200,00 (treinta mil doscientos); N°00002-00000405 por un importe de \$35.850,00 (treinta y cinco mil ochocientos cincuenta); N°00002-00000406 por un importe de \$45.000,00 (cuarenta y cinco mil) de fecha 17 de Diciembre de 2018; las cuales ascienden a un importe total de \$394.580,00 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta con cero centavos), emitidas por la firma "Buena Marcos David", correspondiente a la provisión de bienes, servicio y lubricantes al Parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.018, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ARTICULO 2°.- Dejase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N°40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros bienes de consumo varios".-

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-1631-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 12 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 3217-4-18 - Pago de factura a la firma "Buena Marcos David"

VISTO: El Expediente "P" N° 3217, 2976, 2974, 2984, 1987, 3222, 1986, 1982, 2978, 3220, 1983 - Código 4- Año 2.018 y "P" N° 69 Código 4- Año 2.019,

del Registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones acumuladas en el citado cuerpo Administrativo persigue el pago de las Facturas Tipo "B" -N°0002-00000281 de fecha 16 de Agosto de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N° 0002-00000245 de fecha 19 de Julio de 2018, por un importe de \$61.000,00 (pesos sesenta y un mil c/00/100); N° 0002-00000265 de fecha 20 de Julio de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N° 0002-00000246 de fecha 19 de Julio de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N° 0002-00000231 de fecha 05 de Junio de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N° 0002-00000293 de fecha 17 de Agosto de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100) N°0002-00000229 de fecha 05 de Junio de 2018, \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°0002-00000220 de fecha 05 de Junio de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°0002-00000240 de fecha 19 de Julio de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°0002-00000292 de fecha 17 de Agosto de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°0002-00000219 de fecha 05 de Junio de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°00002-00000375, por un importe de \$24.500,00 (pesos veinticuatro mil quinientos c / 0 0 / 1 0 0) ; N°00002-00000376, por un importe de \$27.100,00 (pesos veintisiete mil cien c/00/100); N° 00002-00000377, por un importe de \$25.900,00 (pesos veinticinco mil novecientos c/00/100); N°00002-00000378, por un importe de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil c/00/100), de fecha 15 de Diciembre de 2018, que conforman el importe total a abonar de \$813.500,00 (Pesos

ochocientos trece mil quinientos con cero centavos), emitidas por la firma "Buena Marcos David", correspondiente a la provisión de bienes, Servicio y Lubricantes al Parque automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.018, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que a la fecha, los periodos facturados se encuentran alcanzados por el procedimiento estipulado en Decreto N°133/09 "Ejercicio vencido" requisitos exigidos y acreditado mediante informes del Organismo obrante y Tesorería Gral. De La Provincia siendo coincidentes respecto a la no existencia de gestión similar.

Que en su turno tomaron intervención en sentido favorable las Asesorías Letradas del Ministerio de Gobierno y de la Secretaria de Seguridad.

Por Ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el gasto de que se trata, en las Facturas Tipo "B" - N° 0002-00000281 de fecha 16 de Agosto de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N° 0002-00000245 de fecha 19 de Julio de 2018, por un importe de \$61.000,00 (pesos sesenta y un mil c/00/100); N° 0002-00000265 de fecha

20 de Julio de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N° 0002-00000246 de fecha 19 de Julio de 2018, por un importe de \$65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N° 0002-00000231 de fecha 05 de Junio de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N° 0002-00000293 de fecha 17 de Agosto de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100) N°0002-00000229 de fecha 05 de Junio de 2018, \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°0002-00000220 de fecha 05 de Junio de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°0002-00000240 de fecha 19 de Julio de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°0002-00000292 de fecha 17 de Agosto de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°0002-00000219 de fecha 05 de Junio de 2018, por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil c/00/100); N°00002-00000375, por un importe de \$24.500,00 (pesos veinticuatro mil quinientos c / 0 0 / 1 0 0) ; N°00002-00000376, por un importe de \$27.100,00 (pesos veintisiete mil cien c/00/100); N° 00002-00000377, por un importe de \$ 25.900,00 (pesos veinticinco mil novecientos c/00/100);

N° 00002-00000378, por un importe de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil c/00/100), de fecha 15 de Diciembre de 2018, que conforman el importe total a abonar de \$813.500,00 (Pesos ochocientos trece mil quinientos con cero centavos), emitidas por la firma "Buena Marcos David", correspondiente a la provisión de bienes, servicio y Lubricantes al Parque Automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.018, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ARTICULO 2°.- Déjase debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción N°40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros bienes de consumo varios".-

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus efectos.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2019-1632-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 12 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte. 701-58- 2018 - Ministerio de Educación - Personal a Planta Permanente

VISTO: El compromiso asumido por el Gobierno de la Provincia, que todo agente con Contrato de Empleo Público que al 01 de Marzo de 2.018 hayan cumplido 5 (cinco) años pasan a Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ministerio de Economía ha procedido a realizar las modificaciones en los Cuadros de Recursos Humanos de la Jurisdicción 16 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, mediante el dictado de la Resolución Ministerial Serie "B" N° 6206/2018, que permitirá la incorporación a Planta Permanente del Personal Contratado con una antigüedad mínima de cinco (5) años; Que la Dirección General de Personal, informa situación de revista de los agentes, que reúnen los requisitos de antigüedad necesaria para acceder a lo establecido por el presente;

Que en el presupuesto vigente, se han contemplado las provisiones necesarias para atender lo dispuesto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCORPORASE, en Planta Permanente de la Administración Publica Provincial al Personal Contratado bajo el régimen de Empleo Público, por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, que a partir del 01 de Marzo del año 2018, registre una antigüedad mínima de cinco (5) años, de conformidad al detalle nominativo consignado en Planilla Anexa, cuyo texto pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Dejase sin efecto los Contratos de Empleo Público del Personal mencionado en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología - Actividad 01 Fijación y Conducción de las Políticas del Área.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

PLANILLA ANEXA N° 1

CARÁCTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION 16 - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

PROGRAMA 01 - ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIDAD EJECUTORA - MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACTIVIDAD 01 - FIJACION Y CONDUCCION DE LA POLITICA DE AREA

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE
(RENTAS GENERALES)
A PARTIR DEL: 01-03-2018**

| ORDEN N° | APELLIDO Y NOMBRE | DOCUMENTO N° | CARGO | | | DENOMINACION DEL CARGO |
|----------|--------------------------------|--------------|-------|----|-----|------------------------|
| | | | AG | TR | CAR | |
| 1 | ARAUJO María Feliza | 17.563.863 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 2 | BELTRAN Justo Orlando | 16.309.776 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 3 | CARRIZO Marcela Patricia | 20.052.678 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 4 | COLOVINI Perla Fabiana | 24.346.523 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 5 | FERREYRA Domingo Celestino | 22.227.854 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 6 | GOMEZ Pedro Horacio | 13.659.524 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 7 | GUZMAN Ángel Facundo | 24.766.987 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 8 | IBAÑEZ Mabel Liliana | 18.517.716 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 9 | KRAMER Cristina Soledad | 29.894.096 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 10 | KRINNER Christian Gabriel | 27.961.565 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 11 | LEDESMA Valeria Judit | 28.733.584 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 12 | LUNA Mario Héctor | 12.774.488 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 13 | MANSILLA Marcelina del Valle | 16.805.495 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 14 | MARTINEZ María Isabel | 14.754.765 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 15 | MORENO María Silvia del Carmen | 14.546.268 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 16 | ORONA Julio Javier | 25.596.368 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 17 | REVAINERA Liliana Angélica | 20.596.993 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 18 | TAPIA Oscar Alfredo | 28.701.168 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 19 | TRAZADO Sergio Hernán | 32.138.437 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 20 | VERON Clara Graciela Basilia | 12.075.045 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 21 | VILLALBA Esteban Exequiel | 31.291.487 | 2 | 3 | 532 | CATEGORIA 8 |
| 22 | CREMASCHI Lucciana | 24.494.197 | 9 | 4 | 606 | CATEGORIA 20 |
| 23 | GALVAN Claudia Gabriela | 23.041.863 | 9 | 4 | 606 | CATEGORIA 20 |

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-1634-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 12 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 01-49-2019 - Modificación Presupuestaria - Bienes de uso

VISTO: El Expediente N° 01-49-2019 y El Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General de la Gobernación solicita en el Programa 18 - "Control del Estado del Salud de los Agentes Públicos", U.E.: Dirección General de Control y Reconocimiento Médico, creación y asignación de CDWWWD crédito de la Partida Parcial 437 - "Equipos de Oficina y Muebles", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá adecuar los Créditos presupuestarios a las actuales exigencias operativas del citado Organismo, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, es necesario implementar las modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1 4919

| JUR / ENT. | PROGR. | SUBPROG. | PROYECTO | ACTIV- OBRA | PARTIDA | FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|--------|----------|----------|-------------|---------|----------------|--------------------------------|-------------|
| 12 | 24 | 00 | 00 | 01 | 299 | 10 | OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS | -120,000,00 |
| 20 | 18 | 00 | 00 | 01 | 437 | 10 | EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES | 120,000,00 |

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2019-1635-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 13 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte. N° 143-167-2019 - PGA TOUR Latinoamérica - Golf Club - Termas de Rio Hondo.

VISTO: El Expediente N° 143-167-2019, iniciado por el Termas de Rio Hondo Golf Club, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la implementación de acciones concretas se busca el posicionamiento del Termas de Rio Hondo Golf Club, como uno de los Centros de Golf más importantes a nivel Nacional e Internacional, y con ese objetivo, basados en la Política Deportiva llevada adelante por el Estado Provincial, se accionaron gestiones a fin de posibilitar la realización del PGA TOUR Latinoamérica, en las instalaciones del Termas de Rio Hondo Golf Club, durante los días 28 de Octubre al 3 de Noviembre de 2019;

Que el PGA TOUR Latinoamérica, es uno de los Torneos más importante del golf, y reúne a los mejores Deportistas de esta Disciplina, otorgando puntaje para el ranking internacional. Destacándose además que los cuatro Torneos Majors del Golf Mundial (Masters de Augusta, Abierto de los Estados Unidos, Abierto Británico de Golf y Campeonato de la

PGA) son eventos Oficiales del PGA Tour, organizado cada uno de manera independiente, representando un escaño preciado y significativo para los amantes de este deporte, ya que les da una notoriedad, excelencia y nivel Profesional de Jerarquía;

Que en virtud de ello se delinearón las pautas que regirán el Contrato de Torneo, el cual será suscripto por las partes intervinientes, y cuyo modelo formara parte integrante del presente Acto Administrativo. Y que de acuerdo a las condiciones establecidas la firma DAMG Producciones Deportivas S.R.L., será la encargada de la organización, coordinación y desarrollo del mencionado evento Deportivo, para lo cual se suscribirá el respectivo Contrato; Que las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo provincial, para la celebración del mismo, el cual no solo reviste de singular importancia en la faz Deportiva, si no que además potencia y promueve el desarrollo económico, turístico y cultural de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al Sr. Director Ejecutivo del Termas de Rio

Hondo Golf Club, Dr. Juan Manuel Pereyra, en su carácter de Director Ejecutivo, y en representación del Gobierno de la Provincia, a celebrar un Contrato de Torneo con la Empresas PGA Tour Inc. - Maryland Corporation y un Contrato con la firma DAMG Producciones Deportivas S.R.L., en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1636-E-GDESDE-SSG

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 13 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 173-12-2019 - Propuesta de Sponsoreo "EXPOBRA NOA 2019"

VISTO: El expediente N° 173-12-2019 Generado en virtud al Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la ASOCIACION ARGENTINA DE BRANGUS, en el marco del cual se establecen las condiciones para un Servicio de Sponsoreo en el Evento productivo denominado "EXPOBRA NOA 2019", cuya suma asciende a \$1.292.200,00 (Pesos un millón doscientos noventa y

dos mil doscientos c/00/100); y

CONSIDERANDO:

Que, el evento productivo denominado EXPOBRA NOA 2019 - DECIMO TERCERA EDICION, se realizará del 18 al 20 de Septiembre del corriente año, en el predio del Vivero San Carlos de La Banda, ubicado en la ruta 51 entre vías del FCC y la ruta 34.

Que, el servicio de Sponsoreo consiste en una campaña Publicitaria Gráfica, Radial, Televisiva en medios Regionales y Nacionales del evento EXPOBRA NOA 2019 con el auspicio del Ministerio de Producción y del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, fijándose dicha erogación en el monto de \$1.292.200,00 (Pesos un millón doscientos noventa y dos mil doscientos c/00/100).

Que, la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia efectuó la Afectación Preventiva en las Partidas Específicas del Ejercicio 2019, con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 20 - Proyecto 01 - Obra 51 "Modelo de reproducción de carne y/o leche" - Partida 421 "Trabajos Públicos" - Rentas Generales.

Que, se ha dado intervención a la Dirección General de Administración, al Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y que conjuntamente con el Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado son coincidentes en que la solicitud interpuesta es procedente, sugiriendo su encuadre, por su naturaleza y especificidad, en una Contratación Directa Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, en su art. 31° Inc. v). (Dictámenes N°300/19 Sala de Primera Nominación T.C.P y N° 1903/19 Fiscalía de Estado). EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- AUTORIZASE la Contratación Directa por Vía de Excepción -encuadrada en el art. 31° Inc. v) de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia"-, del Servicio de Sponsoreo a favor de la Asociación Argentina de Brangus, cuya suma total asciende a \$1.292.200,00 (Pesos un millón doscientos noventa y dos mil doscientos c/00/100), consistente en una campaña publicitaria Gráfica, Radial, Televisiva en medios Regionales y Nacionales del evento EXPOBRA NOA 2019 con el auspicio del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, y del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.-

Artículo 2do.- Facultase al Ministerio de

Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a dictar los actos administrativos necesarios a fin de concretar el Pago correspondiente de lo autorizado en el artículo 1ro del presente decreto.-

Artículo 3ro.- La erogación del Servicio precitado será atendido por Tesorería General de la Provincia y con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 20 - Proyecto 01 - Obra 51 "Modelo de reproducción de carne y/o leche" - Partida 421 "Trabajos Públicos" - Rentas Generales.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

**DECRETO-2019-1637-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 13 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte. 825-25-2019-Modificación Presupuestaria - Fideicomiso

VISTO: El Expediente N° 825-25-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Solicita Incremento de Créditos presupuestarios asignados a su Programa 01: "Acciones Centrales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Ministerio el refuerzo del Crédito correspondiente a la Partida: "Aportes de Capital a Fondos Fiduciarios", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del Crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el

detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brué

**DECRETO-2019-1638-E-GDESDE-
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 1726-127-2019 - Contratación Directa de Excepción N°03/19 - Productos Nutricionales.-

VISTO: El Expediente N° 1726 - Código 127 - Año 2019, iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se inician las acciones Administrativas tendientes a la adquisición de productos Nutricionales, que contemplen elementos de la canasta básica destinados a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, por un monto total de \$ 26.400.000,00 (Pesos Veintiséis millones cuatrocientos mil);

Que se agrega informe socio ambiental que certifica la necesidad de asistencia directa a familias afectadas y encuadradas en Emergencia Social, mediante productos nutricionales enmarcados dentro de los estándares elaborados por Organizaciones Internacionales PNUD-CEPAL para las C.B.A., y que proporcionen a los integrantes de familias declaradas en situación de vulnerabilidad y emergencia, índices nutricionales capaces de sostener la evolución propia de cada persona, haciendo especial hincapié en los niños ya que los mismos se encuentran en pleno desarrollo evolutivo;

Que obra Formulario N° 1, suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades y características de los productos solicitados, y se consigna

su precio unitario y total preventivamente presupuestado, que surge de informe emitido por la Dirección General de Industria y Comercio, que se agrega y en el que se consignan los precios de firma de reconocida trayectoria en plaza;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria, emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas - Jefatura de Gabinete";

Que obra Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante dictamen N° 1135/2019 expresa que: "...se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que en consecuencia, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizando el llamado a la Contratación Directa por Excepción requerida ...";

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, compartiendo con el Contador Fiscal General, mediante Dictamen N°315/19 expresa que no existen impedimentos para continuar la gestión; Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1986/19, entiende que no existen objeciones que oponer a la prosecución del trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector

Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N°03/19, enmarcado en lo dispuesto por Artículo 31 - Incisos d) y p), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y

DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG, por un monto total preventivamente presupuestado de \$26.400.000,00 (Pesos Veintiséis millones cuatrocientos mil), para la adquisición de productos nutricionales que contemplen elementos de la canasta básica, destinados a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE los Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 19 a 23, que regirán la presente contratación.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a enviar las invitaciones, fijar fecha y hora de apertura de sobres y designar los miembros de las Comisiones de Pre-adjudicación y Recepción que intervendrán en el proceso de contratación.-

ARTICULO 4°.- La presente erogación será atendida con Crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a los Organismos involucrados, cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-1640-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 19 de Septiembre de 2019

Referencia: Expte N° 1802-127-2019 - Subsidio para Edición y Difusión de Libro.-

VISTO: El Expediente N°1802-127-2019, y la Resolución N°3329, de fecha 16 de Septiembre de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un Subsidio en especie a la Asociación de Actividades Teatrales Independientes de Santiago del Estero, el cual será destinado para la Edición, Difusión y Distribución del Libro "Mama Antula la Mujer más rebelde de su tiempo;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N°3329/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 3329, de fecha 16 de Septiembre de 2.019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, régístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS MINISTERIO DE ECONOMIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 42/2019 Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Decreto 2019-1315-E-GDESDE-SGG de fecha 20 de Agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del visto el referido Decreto amplía el Artículo 1° del Decreto N° 049 de fecha 21 de Enero de 2019 que declara en emergencia y/o desastre agropecuario, y con motivo de haberse detectado nuevos segmentos geográficos afectados por la inundación que demanda la urgente asistencia.

Que el dispositivo señalado con el benéfico de la emergencia agropecuaria, se hace necesario incluir también a los productores de las siguientes

Localidades de: Malbrán, Colonia Libertad, La Aurora, Quebrachitos, El Tropezón, El Guazuncho, Las Abras; El Oso; Campo Alegre y Palmar del Dpto. Aguirre; La Providencia, La Recompensa y El Aybal del Dpto. Mitre en Emergencia y/o Desastre Agropecuario a partir de Enero de 2019 y por el término de doce meses;

Que la Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva listado con la nómina de los productores agropecuarios alcanzados por el Decreto 2019-1315-

E-GDESDE-SGG de fecha 20 de Agosto de 2019;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°- AMPLIASE el Artículo 2° de la Resolución General N°16/2019 de fecha 13 de Marzo de 2019, incorporando las Localidades de:

Malbrán, Colonia Libertad, La Aurora, Quebrachitos, El Tropezón, El Guazucho, Las Abras; El Oso; Campo Alegre y Palmar del Dpto. Aguirre; La Providencia, La Recompensa y El Aybal del Dpto. Mitre, según informe emitido por la Dirección General de Agricultura y Ganadería, cuyo detalle se Anexa y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución General.-

Artículo 2°- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.-

C.P.N- LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos

S E C C I O N J U D I C I A L

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil en Familia y

Sucesiones II

LIBRE DE DERECHOS 624/92

OFICIO LEY N° 22.172

JUICIO: "ANDRADA DILAN JORGE Y OTRO s/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES" - EXPTE. N° 9640/15".

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ila Nominación, el cual es competente en razón de jurisdicción y materia, a cargo de la DRA. ANA JOSEFINA FROMM, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. MARTA MARIA POSSE, y la Proc. MARIA CELINA CARRIZO, de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en Pje. Vélez Sarsfield S/N° de esta Ciudad, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2019. 1) Agréguese y téngase presente el informe remitido por ANSES. A conocimiento de la parte interesada. 2) Ampliando el apartado V) de la sentencia de fecha 06/06/2019 (fs. 422/427), a los fines de notificar a Etelvina del Rosario Andrada, líbrese oficio Ley 22.172 dirigido al Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, a efectos de que proceda a la publicación de edictos conforme lo ordenado. Todo libre de derechos-Acordada 624/92. Queda autorizada al diligenciamiento del oficio Ley 22.172 la Sra. Defensora de Menores de la IIIo Nominación, Dra. Adriana Mónica Romano Mazzone, o la persona que ésta designe a tales fines.- FDO.: DRA. ANA JOSEFINA FROMM- Juez

Subrogante.-"//////////""San Miguel de Tucumán, 06 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) OTORGAR la adopción plena a la Sra. CLAUDIA ANGELINA VAZQUEZ, DNI 20.223.239 respecto de los niños DILAN JORGE ANDRADA, DNI 50.317.861, nacido el 05/08/2007 y de MILAGROS GUADALUPE ANDRADA, DNI N°50.317.858, nacida el 25/11/2008 con los alcances y efectos de los Arts..620, 624, y 626 del Código Civil y Comercial, conforme lo considerado.II) INSCRIBIR a los niños como DILAN JORGE VAZQUEZ, DNI 50.317.861, y MILAGROS GUADALUPE VAZQUEZ, DNI N°50.317.858, conforme lo considerado. III) COSTAS: A la peticionante, conforme lo considerado. IV) HONORARIOS: Estése a lo considerado.V) FIRME que sea la presente resolutive, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, con transcripción literal de la presente resolución, a los efectos de su oportuna registración en la marginal del acta N°113. tomo 678 bis, año 2010 y del acta N° 110, tomo N° 678 bis, año 2010, y proceda a la confección de la actas de nacimiento del niño DILAN JORGE VAZQUEZ, DNI 50.317.861, y de la niña MILAGROS GUADALUPE VAZQUEZ, DNI N°50.317.858, como hijos de la Sra. CLAUDIA ANGELINA VAZQUEZ, DNI 20.223.239.V) NOTIFIQUESE a Etelvina del Rosario Andrada, DNI N° 32.446.753 mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santiago del Estero por el término de cinco días. Ello libre de derechos-Acordada 624/92.VI) NOTIFIQUESE a las Defensorías de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIa y IVa Nominación,

como así también a la Sra. Agente Fiscal de la Ila Nominación. HAGASE SABER.- FDO.: DRA. ANA JOSEFINA FROMM -Juez Subrogante.-" QUEDA U D . D E B I D A M E N T E NOTIFICADO.-TCM9640/15.- Se hace constar que la persona autorizada para el diligenciamiento del presente oficio Ley N° 22172, es Dra. Adriana Mónica Romano Mazzone , y/o a quién designe a tales efectos.-TCM9640/15- San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2019.

Proc. MARIA CELINA CARRIZO - Secretaria - Judicial CAT.B ANA JOSEFINA FROMM - Juez N° 3111 - e. 24 sep. - v. 30 sep. - p. Sin Cargo.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: "Torres Eduardo S/ Sucesión". Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso del causante Torres Eduardo, conforme surge del acta de defunción de fs. 4 de autos, declárese abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, juez, ante mí Dra Blanca Jiménez, Secretaria.

Añatuya, 18 de Septiembre de 2019.- Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1° N° 3124 - e. 25 sep. - v. 27 sep. - p. 80 - \$ 150.-

EDICTO REMATE

Por: Martillero Carlos A. Córdoba Colegio de Jueces N° 2 - Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO

PARA FINES DETERMINADOS c/ MATTAR, SILVINA LUCIANA Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 616909/17, comisiona al Martillero Público Judicial Carlos Alfredo Córdoba - Mat. Prof. N° 22, para que el día TREINTA de SEPTIEMBRE /2019 a horas DIEZ (10:00) en la Sala de Remates N° 2 del Palacio de estos Tribunales Ordinarios, y/o día subsiguiente hábil si este fuera declarado inhábil, para que venda en pública subasta al contado, mejor postor y con la base de \$. 350.000,00, en caso de fracasar por esta, en forma inmediata se subastara con la reducción del 25%, o sea en \$ 262.500,00 y de continuar fallida la venta, se procederá en el acto la venta SIN BASE, el siguiente automotor: Marca PEUGEOT - ACTIVE 1.5 M - 5P - Sedan 5 Puertas - Motor marca Peugeot

N° 10ABSZ0001898 - Chasis marca Peugeot N° 936CLYFZOFB023928 - AÑO 2015 - Dominio: OML-653. Gravámenes: Prenda en los presentes. Embargo: Circulo de Inversores SA de Ahorro para Fines Determinados p/\$249.074,= mas \$124.937,0000. Deudas: Rentas Pcia. (Imp. Autora.) \$26.380,89 - la/14 a 3a/19 (al 26/08/19). La unidad se encuentra secuestrada y en poder del Martillero actuante Carlos Alfredo Córdoba, sito en calle Bolivia N°180, Barrio Alberdi de esta Ciudad. Días de visitas: Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 19 hs. Condiciones de Venta: El adquirente deberá abonar en el momento de culminar la misma el 10% en concepto de seña a cuenta de mayor cantidad, con más el 10% por comisión de martillero y en el mismo acto, sumas

de dinero que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Que el adquirente deberá hacerse cargo de la deuda que por impuesto al automotor registra el mismo, como así también en concepto de multas, si las hubiere y que el vehículo indicado en el presente escrito, lo recibirá en el estado que se encuentre. Para mayor información: Martillero Carlos Córdoba: 0385-154048161 y/o en el Juzgado actuante. Fdo: Dra. Sonia A. Infante del Castaño (Juez), ante mí: Dra. Daniel Iglesias (Secretario de Audiencias).- MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria N° 1 de Transición N° 3117 - e. 25 sep. - v. 26 sep. - p. 225 - \$ 250.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

GRUPO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Grupo Ambiental para el Desarrollo. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 2019 a las 19:00 horas con media hora de tolerancia, en la Sede Legal sito en Unzaga (sur) N° 21 de esta Ciudad, la misma tendrá el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1 - Lectura del acta anterior.
 - 2 - Consideración de Memoria y Balance ejercicio año 2018 -2019.
 - 3 - Elección de autoridades.
 - 4-Designación de dos Socios Asambleístas para rubricar el Acta.
- Cronograma Electoral.

Los términos previstos en la presente, son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta el 27/09/2019 hasta las 20 hs.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde

el día 20/09/2019 en la Sede de la asociación. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25/09/2019 hasta las 18 hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el 27/09/2019 a las 18 hs.

-Lista de Candidatos

Las Listas completas de candidatos deberán ser presentados ante la C.D para su oficialización 25/09/2019 hasta las 20 hs. La C.D notificará las observaciones de lista a los representantes de las listas hasta el día 26/09/2019 hasta las 20 hs. las que deberán subsanarse hasta 27/09/2019 hasta las 20 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (un Titular y Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse solo una lista, se proclamará a la misma el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará 20:30 hs.

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2019

SONIA RAMIREZ - Presidente

HUGO F. ACUÑA - Secretario

N° 3112 - e. 24-v.26 sept - p. 180 - \$ 225

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Santiago del Estero

En cumplimiento de los requisitos de Ley, la señora MARIA DEL CARMEN PALAU. D.N.I. N° 12.695.330, CUIL/T 27-12695330-0, nacida el 12/01/1957, viuda de primeras nupcias, con domicilio en calle Mitre N° 144, de esta Ciudad; pone en conocimiento de la VENTA a favor de RUBEN OSCAR TORRESSI ROGER, D.N.I. N° 32.859.442, CUIL/L 20-32859442-1, nacido el 18/03/1987, soltero, con domicilio en Pasaje Gorostiaga N°465, Barrio Alberdi, de esta Ciudad, del FONDO DE COMERCIO del Rubro "Hotel Alojamiento y/u Hotel por Hora" de denominado "ARANJUEZ" ubicado en Independencia Prolongación km 8 1/2, Maco, Departamento Capital, de esta Provincia.- La misma se realiza libre de toda deuda, personal, y gravamen.- Para reclamos y demás en los términos de Ley dirigirse a las oficinas del Escribano Interviniente sito en calle La Plata N°464, de esta Ciudad, teléfono 4213022.-

PABLO F. DEGANO ABALOS - Escribano Ascripto

N° 3103 - e. 24 sep. - v. 30 sep. - p. 150 - \$ 300.-

ASOCIACION CIVIL "EL NUEVO AMANECER"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Octubre a las 16 horas, con 30 minutos de tolerancia, en Mzna C Lote 26 B° Mariano Moreno 5ta Ampliación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Balance periodo 2018.
- 2) Memoria.
- 3) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 23 de Septiembre de 2019

NATALIA SEGOVIA - Presidenta

N° 3120 - e. 25 sept - v. 26 sept - p. 50 - \$ 75

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA

N° 102/2019

Expediente N° 2385/27/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN E.F.A FORRES" UBICACION: LOC. FORRES DPTO. ROBLES.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1507-E-GDESDE-SGG de fecha 06/09/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.451.505,96 (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 18 de Octubre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55-1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 11.500,00

(Pesos: once mil quinientos c/ 0/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222 Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 25 sept - v. 26 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA

N° 103/2019

Expediente N° 2263/27/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y EJECUCION DE TECHOS, REPOSICION DE AULAS Y REFACCION GENERAL DE LA ESCUELA N° 599"

UBICACION: LOC. EL CHURQUI DPTO. JIMENEZ.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1522-E-GDESDE-SGG de fecha 06/09/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.527.174,35 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 09 de Octubre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.600,00 (Pesos: seis mil seiscientos c/0/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 210 (doscientos diez días corridos)

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 25 sept - v. 26 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA

N° 101/2019

Expediente N° 2302/27/2019

OBJETO: Obra "SOBRETECHO DE CHAPA EN GALERIA EXTERNA, DESAGÜE PLUVIAL EN PATIO, REMOCION Y REPOSICION DE CIELORRASO APLICADO Y PINTURA -COLEGIO SECUNDARIO HEROES DE MALVINAS" UBICACION: LOC. LA BANDA DPTO. BANDA".

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1512-E-GDESDE-SGG de fecha 06/09/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.002.288,92 (PESOS SIETE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 17 de Octubre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55-1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.100,00 (Pesos: siete mil cien c/ 0/100 ctvs)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura e. 25 sept - v. 26 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA

N° 104/2019

Expediente N° 2265/27/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y EJECUCION DE CIELORRASO Y REFACCION GENERAL ESCUELA

N°42" UBICACION: LOC. ANTAJE DPTO. BANDA.

AUTORIZADA POR. Decreto N°DECTO-2019-1418-E-GDESDE-SGG de fecha 29/08/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.761.030,24 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 10 de Octubre de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55-1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.800,00 (Pesos: dos mil ochocientos c/ 0/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días Corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 25 sept - v. 26 sept

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N° 02/2018.

AUTORIZADO POR

DECTO-2019-1023-E-GDESDE-SGG DE FECHA 26 DE JULIO DE 2.019- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES-SECCION CONTRATACIONES-JEFATURA DE POLICIA.

OBJETO: Adquisición del siguiente servicio.

1- 400.000 DIGITALIZACION DE LEGAJOS/PRONTUARIOS de hasta 10 hojas con carga y grabo verificación de datos hasta 5 campos alfanuméricos.

2 - 800.000 DIGITALIZACION DE FICHAS IDENTIFICATORIAS con carga y grabo verificación de datos hasta 2 campos alfanuméricos.

EXPTE N°: "P" 625-4-2018.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 18.592.000,00 (Son Pesos: Dieciocho

millones quinientos noventa y dos mil con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Martes 08 de Octubre de 2019, a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2019.

ALEJANDRO MANUEL DELGADO - Crio. General

e. 25 sept - v. 27 sept

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO REMATE

Por: CARLOS A. CORDOBA

Juzgado de Paz Letrado de TERCERA Nominación, Autos -RICCHEZZE JORGE ANTONIO C/ LOBOS ANDREA DE JESUS S/ COBRO DE PESOS, Expte. N° 253.970. Comisiona martillero Sr. CARLOS A. CORDOBA, para que el día 01/10/2019 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS NUEVE (09:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado, sin base

mejor postor: UN RADIOGRABADOR PHILLIPS, modelo AZ1010/01, producto N° KT 029911091330, con roturas y sin antena, en funcionamiento únicamente la radio; UNA MAQUINA DE COSER ELECTRICA DE MESA, marca GODECO G2, sin el motor ni el pedal; UN TV COLOR marca RCA, gabinete de color negro y gris, de 29 pulgadas, modelo RHR2990A, sin el control remoto, serie N° VY-106771. Comprador depositará acto de remate

10% cuenta de precio y seña y 10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dr. Romulo Alejandro Scarano, Juez Subrogante ante mí: Dra. Adela Jorge, Secretaria. Secretaría, 20 de Septiembre de 2019. Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria N° 3125 - e. 25 sept - v. 26 sept - p. 130 - \$ 150

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 1, en autos caratulados: "ALFANO JOSE Y PATO TOLOZA LUCIA s/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° 659.293". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. Alicia Brim, Juez. Ante mí: Dra. Mónica Patricia Abate, Secretaria. Secretaría, 06 de Septiembre de 2019. Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2da. N° 3130 - e. 26 sept. - v. 26 sept. - p. 50 - \$ 75.

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 3° NOMINACION, en autos caratulados:

"ESCOBAR HECTOR REINALDO S/SUCESION. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del extinto Sr. ESCOBAR HECTOR REINALDO y quienes se consideren con derechos sobre sus bienes, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán TRES VECES en el Boletín Oficial y

diario de mayor circulación.

Secretaría, 20 de Septiembre de 2019.

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -
Secretario de Procesos.

N° 3127 - e. 26 sept. - v. 30 sept. - p. 70
- \$ 135.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial N° 6, Colegio 2
Secretaría de Transición, en autos:
Expte. N° 584631 - AÑO 2016 -
AUTOS: A.L.A. S.R.L. c/SOCIEDAD
ANONIMA COMPAÑIA GRAL. DE
COMERCIO E INDUSTRIAL Y
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita
y emplaza a SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA GRAL. DE COMERCIO E
INDUSTRIA, para que en el término de
DIEZ DIAS a partir de la última
publicación, comparezcan a estar a
derecho y constituyan domicilio legal
dentro del radio del juzgado bajo
apercibimiento de designarse su
representantes legal al Sr. Defensor de
Ausentes.

Santiago del Estero, Septiembre de 2019.

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE -
Secretaría de Transición

N° 3134 - e. 26 sept. - v. 27 sept. - p. 89
- \$ 120.

EDICTO DE LEY

En los autos caratulados "EXPEDIENTE
N° 656546 - AÑO 2019 -
PALAVECINO ROSA EDUVIGES s/
SUCESION AB-INTESTATO que se
encuentran tramitando en el Juzgado
Civil y Comercial de 5° Nominación,
Secretaría de Transición, se ha dictado la
siguiente resolución: "Santiago del
Estero, 21 de Mayo de dos mil
Diecinueve. Estando debidamente
acreditado el fallecimiento de
PALAVECINO ROSA EDUVIGES con
el acta de defunción acompañada,
declárese abierto su JUICIO
SUCESORIO. Cítese a quienes se
consideren con derecho a los bienes
dejados por la causante para que
comparezcan a hacerlos valer en forma
dentro del término de TREINTA DIAS.
Publíquense edictos en el Boletín Oficial
por UN DIA y TRES VECES en el
Diario El Liberal. Dése intervención al
Ministerio Fiscal Civil. A lo demás,
oportunamente. Fdo. Juez Dr. MACIAS
LUIS R., Secretario/a Dr. IGLESIAS,
DANIEL LORENZO".-

MARIA ISABEL TORRES
BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos
N° 3128 - e. 26 sept. - v. 26 sept. - p. 100
- \$ 120.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Primera
Nominación, Dr. Scarano Rómulo
Alejandro, Secretaría a cargo de la Dra.
Ludueña María Teresa, en autos: "PAZ
AZUCENA DEL CARMEN sobre
SUCESION AB-INTESTATO" (Expte.
N° 667331 Año: 2019). Cita y emplaza
por el término de TREINTA (30) DIAS
a herederos, acreedores, etc. de la extinta
PAZ AZUCENA DEL CARMEN, para
que comparezcan a hacer valer sus
derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 3129 - e. 26 sept. -v. 26 sept. - p. 70 -
\$ 75.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

SR. JUEZ DE PAZ DE 1ra NOM.-
EXPTE. N° 665.568 caratulado: "PAEZ
VICTOR HUGO S/ SUCESION
AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a
herederos, acreedores, legatarios y a toda
otra persona que se considere con
derecho a los bienes dejados por la
causante, para que en el término de
TREINTA DIAS (30) hagan valer sus
derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Publíquense EDICTOS por UN DIA (1)
en el Diario de Publicaciones Oficiales
(Boletín Oficial) y en un Diario de mayor
circulación (Art.2340 del C.C.CL.N.).-
Fdo. Por: Juez Dr. SCARANO
ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a
Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA.
Secretaría, 19 de Septiembre de 2019.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 3132 - e. 26 sept. - v. 26 sept. - p. 90
-\$ 120.-

F.O.E.C.Y.T

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y

TELECOMUNICACIONES DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Trabajadores de Correos
y Telecomunicaciones de Santiago del
Estero. Convoca a Asamblea General
Ordinaria de Afiliados, para tratar

MEMORIA y BALANCE EJERCICIO
AÑO 2018, para el día 04 de Diciembre
de 2019 a partir de las 20,00 horas con
una hora de tolerancia de acuerdo a
normas estatutarias, siendo su resolución
validas con los Afiliados presentes, la
misma se llevará a cabo en la Sede del
Sindicato sito en calle Sarmiento 409 de
la Ciudad de Santiago del Estero, el
siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- ELECCION DE AUTORIDADES
QUE PRESIDIRAN ASAMBLEA UN
PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE
Y UN SECRETARIO.

2- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

3- TRATAMIENTO DE LA MEMORIA
Y BALANCE EJERCICIO AÑO 2018.

4- ELECCION DE DOS
ASAMBLEISTA PARA REFRENDAR
EL ACTA.

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de
2019.

CARLOS RAUL MELIAN - Secretario
General

ALEJANDRO JOSE BENAVIDEZ -
Secretario de Acción Social

N° 3131 - e. 26 sept. - v. 30 sept. - p. 80 -
\$ 135.-

C.A.V.A.

CLUB ATLETICO VILLA ATAMISQUI

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Anual

General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Atlético
Villa Atamisqui (CAVA). Convoca a la
Asamblea Anual Ordinaria, para el día
Martes 1 de Octubre del año 2.019 en su
Sede particular de Calle Granadero
Saavedra S/N°, del Barrio Centro a partir
de las 19 horas. Para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1) - Elección de dos Asambleístas para
refrendar el Acta.

2) - Lectura y consideración de Memoria
y Balance, ejercicios 2.017 y 2.018.

3) - Elección y Renovación total de la
Comisión Directiva.

Villa Atamisqui, 24 de Septiembre de
2.019.

NELSON EDGARDO CORONEL -
Presidente

N° 3133 - e. 26 sept. - v. 26 sept. - p. 59
- \$ 90.

**CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
SANTIAGO DEL ESTERO
COMUNICADO**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que habiéndose subsanado las causas administrativas, por las que se suspendió la apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 28/2.019, se ha fijado para el día 03 de Octubre de 2019 a horas 11,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el ACTO DE APERTURA de la mencionada Licitación, Autorizada por Decreto N° DECTO - 2019 - 1510 - E - GDESDE - SGG, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 206: TRAMO COLONIA EL SIMBOLAR - LA CAÑADA" - DPTOS. ROBLES Y FIGUEROA.

Fecha de Apertura: 03 de Octubre de 2.019 a horas 11:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Venta de Pliegos: Hasta el 02 de Octubre de 2.019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 02 de Octubre de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero; 25/09/2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO -
Presidente - C.P.V.

e. 26 Sep. - v. 27 Sep.

**ASOCIACION CIVIL DE
RECREACION Y
FOMENTO CULTURAL
"PAPELNONOS SANTIAGO DEL
ESTERO"**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre de 2019 a las 17 Hs, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Avda. Aguirre Sud 1909 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Celebración de Asamblea fuera de término Estatutario.

2) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

3) Presentación de los Balances e Informes de la C.R. de Cuentas del Ejercicio 2018.

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2019.

Prof. NOEMI SERRANO - Presidente

Prof. PATRICIA RUFAIL - Secretaria
N° 3135 - e. 26 sep. - v. 26 sep. - p. 50 -
\$ 75.-

**"LOS CARDOS DEL 110 S.R.L"
CONTRATO CONSTITUTIVO**

En la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los un días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve, se reúnen los señores, Carbajales Carlos Antonio, D.N.I. N° 17.300.869, nacido el 22 de Junio de 1964, CUIT 20-17300869-5, (casado), de 54 años de edad, de profesión Comerciante domiciliado en calle Tres Cruces 4397, Gregorio de Laferrere, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y Carbajales Miguel Angel, D.N.I. N° 27.289.399, nacido el 09 de Octubre de 1979, (Casado), de 39 años de edad, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Tres Cruces 4397, Gregorio de Laferrere, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, ambos Argentinos, quienes convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones que siguen y en todo lo no previsto, por lo que para cada caso determine la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias:

PRIMERO: La Sociedad se denominará "LOS CARDOS DEL 110 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Absalón Rojas S/N°, B° Colón (CP 3740) de la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno de la Provincia de Santiago del Estero República Argentina.- La sociedad, con el acuerdo de los socios, podrá trasladarse, instalar agencias, sucursales, establecimientos, depósitos o cualquier representación dentro o fuera del país si así conviniere al mejor desarrollo de la actividad que desarrollarán.

SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de

Comercio, pudiendo prorrogarse por iguales períodos de tiempo, siempre que no se resolviere su disolución por voluntad unánime de los socios.

TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Explotación por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad y/o de terceras personas, cría, internación, engorde, mestización, compraventa de ganado y hacienda de todo tipo y especie, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, viveros, compraventa y acopio de granos y cereales. b) compra, venta, producción, industrialización y exportación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y algodónas; compraventa, acopio, importación, exportación; fabricación, compra y venta de herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad agrícola; c) La extracción de productos forestales, la producción de carbón, aserradero de madera, y toda otra actividad lícita relacionada con la explotación forestal. d) Explotación de la actividad avícola, apícola, fruti-hortícola y forestal sea como producción, compra y venta, industrialización y exportación; producción, compra, venta, industrialización; e) Explotación de inmuebles en general (rurales y urbanos) por el sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; administración de inmuebles y negocios propios o de terceros; el ejercicio de comisiones, consignaciones y remates de semovientes en ferias, importaciones y exportaciones, etc.; f) Administración de bienes de terceros y realización de todo tipo de contrataciones rurales; g) La explotación del servicio de transporte automotor de cargas y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos vinculados

directamente al transporte automotor que eventualmente explote la sociedad; h) Prestación de servicios de desmonte, preparación de tierra, siembra y cosecha; prestación del servicio de pulverización y/o fumigación en zonas rurales ó urbanas. i) compra, venta, importación, consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas, y vehículos de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios y su servicio técnico y servicio de post-venta; j) Compraventa, permuta, consignación, y/o representación, comercialización y distribución de productos de materiales de corralón y toda clase de bienes muebles y distribución de toda clase de artículos comerciales, comestibles, tienda, industriales y agropecuarios. k) La producción, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, forestales, y/o cualquier otro producto y su posterior comercialización en los mercados internos y externos. Todas aquellas operaciones afines y/o complementarias de cualquier clase a los rubros antes indicados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por DOSCIENTAS (200) cuotas de Pesos UN MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una, las que son totalmente suscriptas en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el señor Carbajales, Carlos Antonio suscribe la cantidad de CIEN cuotas por un valor de Pesos Un Mil (\$1.000.-), cada una equivalentes a Pesos CIEN MIL (\$100.000.-); y el señor Carbajales Miguel Angel suscribe la cantidad de CIEN cuotas por un valor de Pesos Un Mil (\$1.000.-), cada una equivalentes a Pesos CIEN MIL (\$100.000.-) que ambos optan por integrar en un veinticinco por ciento (25%) en este acto y en dinero efectivo y el resto en un plazo máximo de dos años contados a partir del día de hoy.- Cada cuota da derecho a UN (1) VOTO.

QUINTO: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas sociales de capital a terceros ajenos a la sociedad. En igualdad de precios y forma de pago, la sociedad o cualquier socio tendrán

derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un Balance general a realizarse en la fecha de la cesión. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, dentro de los sesenta (60) días de producido el mismo, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si así estos lo solicitaren, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en esta cláusula; en el supuesto de incorporación de los herederos o representantes legales deberán unificar su representación y personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo acrediten, o al Administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las cuotas, que se establecerán por medio de un balance general a realizarse en la fecha del acaecimiento de los sucesos (muerte o incapacidad). Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.

SEXTO: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser o no socios de la entidad quienes actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durará en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El/los gerentes/s tendrán amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: a) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados e innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. b) operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas;

nacionales o extranjeras. c) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 1era. Parte 2do.párrafo de la Ley General de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejara constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de Socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.) en la Caja de la Sociedad.-

SEPTIMO: El ejercicio social cerrará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación para su consideración, debiendo adoptarse resolución sobre los estados en la forma prevista en la cláusula sexta del presente. Las reuniones de socios se celebrarán en la Sede Social, previa citación dirigida al último domicilio denunciado en la sociedad con una anticipación no menor de quince días.- Dichas reuniones se realizarán al menos una vez al año pudiendo solicitar reunirse cualquiera de ellos cuando lo considere necesario para la mejor marcha del negocio societario y en especial en caso de cambio de objeto, prorrogas, transformación, fusión, escisión, y toda modificación que imponga mayor responsabilidad, requiriéndose para estos últimos casos el acuerdo unánime de socios de acuerdo al artículo 160 de la Ley 19.550. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

OCTAVO: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuidas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento (5%) se destinará a la formación de la reserva a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550; b) El remanente previa deducción de los honorarios que la reunión de socios fije para el o los gerentes y demás destinos específicos, se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado, soportándose las pérdidas en igual proporción en caso de que las hubiera.-

NOVENO: Producida la disolución social por cualquier causa de las previstas en la Ley de Sociedades, sin ánimo de continuar ninguno de los socios con los negocios de la sociedad, se procederá a la liquidación de esta, tarea que estará a cargo del/ los gerentes quien/es desde ya queda/n designado/s liquidador/es y que deberá concluir dentro de los ciento veinte (120) días de iniciada. Abonadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el remanente líquido será distribuido entre los socios, en proporción al capital suscripto.

DECIMO: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios, entre estos y los herederos o representantes de ellos, o dudas sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, liquidación o disolución que no haya podido ser dirimida previamente, de manera amigable entre sus integrantes, será sometida al arbitrio de amigables componedores, designados uno por cada parte, renunciando expresamente a cualquier tipo de intervención judicial.

EN ESTE ACTO LOS SOCIOS EXPRESAN: A) GERENCIA: Que la administración de "LOS CARDOS DEL 1 1 0 S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA" será ejercida por tiempo indeterminado por cualquiera de los socios, Carbajales Carlos Antonio, D.N.I. N° 17.300.869 y Carbajales Miguel Angel, D.N.I. N° 27.289.399, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo indistintamente la representación de la firma. Los nombrados aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en calle Absalón Rojas S/N°, B° Colón (CP 3740) de la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno de la Provincia de Santiago del Estero República Argentina y declara bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de

inhabilitades. B) SEDE SOCIAL: Que la sociedad tendrá su Sede Social en calle Absalón Rojas S/N°, B° Colón (CP 3740) de la Ciudad de Quimilí, Departamento Moreno de la Provincia de Santiago del Estero República Argentina.- C) APODERAMIENTO: Que le otorgan PODER ESPECIAL a favor de las Contadoras ALEXIS NATASHA CARLON, D.N.I. N° 35.045.505 y de MAIRA ROMINA CARLON, D.N.I. N° 30.884.378 a fin de que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción registral ante el Registro Público de Comercio cualquier otra repartición o Institución, con facultad para presentar y retirar la documentación de la sociedad, contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, aclaratorias, rectificatorias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos, cobrando y percibiendo las sumas de dinero pertinente firmar y otorgar recibos ante el Banco de Santiago del Estero. En especial para realicen todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor de la Provincia de Santiago del Estero y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañando y desglosando documentación y facultándolas especialmente para depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Quimilí - S.E, 23 de Septiembre de 2019. ROMINA MICAELA TREJO ALEXIS NATASHA CARLON - C.P.N N° 3136 - e. 26 sept - v. 26 sept - p. 2.000 - \$ 2.400

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL LA
SILIPIQUEÑA
Arraga - Dpto. Silípica - Santiago del
Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Octubre de 2019, a las 19:00 horas con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sita en la Localidad de Villa

Silípica, Dpto. Silípica, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
 - 2) Elección de Nuevas Autoridades Titulares.
 - 3) Designación de dos (2) Socios para formar el Acta. Cronograma Electoral
- Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre, el cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17:00 horas del día 08/10/2017.

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido desde el día 01/10/2019 a las 18:00 horas en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 05/10/2019 a las 18:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 08/10/2019 a las 18:00 horas.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08/10/2019 a las 18:00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 06/10/2019 a las 12:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día 08/10/2019 a las 12:00 horas.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto no se realizará el comicio.

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21:30 horas
LUIS ALBERTO IBÁÑEZ - Presidente.
N° 3137 - e. 26 sept - v. 26 sept - p. 160 - \$ 190

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 2450/28/19, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL

PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: SUSANA DEL CARMEN NOBLEGA - DEL INMUEBLE DENOMINADO - LOTE 1 Y PTE DEL LOTE 3 DE LA MZNA 11 S/P- UBICADO EN EL ZANJON - DISTRITO ZANJON - DPTO. CAPITAL

ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.I.: M.F.R N° 7S-13665 DE FECHA 24/09/1986

PROP: TORRES PLACIDO M.F.R N° 7S-10221

PROP: PEREZ EVARISTO Y SEQUEIRA PASCUALA

ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO

PADRON: 01-01-71091 (L.1) 01-01-71093 (L.3)

SUP. A PRESCRIBIR: 1780,87M2.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2019.

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 26 sept - v. 26 sept

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 95319-6 se tramitará la registración de la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: José Luis Gómez.

Inmueble: Fracción Parte de la Chacra 30 del Pueblo de Gaspar Juárez S/T - Lote 20 y Parte Lotes 21, 22 S/P.

Ubicación: Estación Pozo Hondo, Avda. Francisco Pesce S/N°

Departamento: Jiménez.

Antecedentes Catastrales:

Antecedentes gráficos: Plano N° 440 Leg. 12 Dpto. Jiménez.

Inscripción en el R.G.P.I. M° F° Real N° 12-1183 (titular José Conrado del Carmen Sabasta).

Padrón N° 11-01-02518, 11-01-02517, 11-01-02516.

Sup. Afectada: 600,00 m2.

Las operaciones se iniciarán desde el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de

2019.

RAMIRO LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 26 sept - v. 26 sept

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4409/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: GIMENEZ, MANUEL

Inmueble: FRACCION PARTE DE ESTANCIA LOS DECIMAS

Ubicación: AV. NESTOR KIRCHNER S/N° Y CALLE MAIPU S/N°

Dpto.: RIO HONDO

Antecedente Catastrales: DUPLICADO N° 43

Inscripción en el RGPI: SIN INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.I.

Titular: Mateo de la Decima y otros

Padrón: 20-02-00025

Sup. Afectada: 160,56 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2019

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e. 26 sept - v. 26 sept

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 4582-28-19, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: RUIZ BERTA

Inmueble: LOTE DE TERRENO UBICADO HACIA EL OESTE, SOBRE CALLE PEDRO DIAZ N° 1135 DESIGNANDO COMO LOTE/ N° 33 DE LA MANZANA "B" - UNIDAD FUNCIONAL A - CALLE SANTIAGO HERRERA S/N° - B° JUAN FELIPE IBARRA

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-01-6078

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-14790/A, a nombre de GUZMAN MIGUEL ANTONIO.

Superficie afectada: 135,8964 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 1 de Septiembre de 2019

DIONISIO HERRERA- Ing. Agrim

e. 26 sept - v. 26 sept

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. N° 2131/28/2019, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. OSCAR BARTOLOME LUGONES; y las Sras. BERTA LILA LUGONES Y JUANA DEL CARMEN LUGONES en carácter de Poseedores del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE FRACCION DE TERRENO PARTE DE PUESTO DE JUANES FORMADA POR LOS LOTES 53. 54 Y 58 - PARTE LOTE 1a-2 DE PUESTO DE JUANES S/T - PARTE LOTE J S/PL. Ubicado en puesto DE JUANES, Dpto. LORETO, Provincia de Santiago del Estero. Propietario: DISTRI JHOON S.R.L.

Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.Real N°13-1056 (Lote 1a-2)

M.F.Real N° 13-1607 (Lote 53,54 y 58)

Antecedente Gráfico Consultado: PLANO N° 1039 Leg. 13

Padrón N°-: 13-00-10790; 13-00-00679

Superficie Afectada: 14Has. 00As. 31,96Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2019

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim

e. 26 sept - v. 26 sept

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección por Expte. N°4930-28-19 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedora: SAAVEDRA, LEYSA MARCELA

Inmueble: LOTE 10 DE LA FRACC.

"B" (S/PLANO)
 PTE. DEL LOTE "B" DE ISLA DE ROJAS (S/TITULO)
 Ubicación: LA DARSENA
 Departamento: BANDA
 Antecedentes Catastrales
 Dominio: M°F°R° N°: 05-8575
 Titular: LUCIA OFELIA BEATRICE
 Padrón: 06-1-30575
 Antecedente Gráfico Consultado: PLANO N° 1018-LEG.05
 Superficie a afectar: 667,30 m2
 El punto de arranque establecido será el Noroeste
 Santiago del Estero, 19 de Septiembre de 2019
 HUGO DIEGO M. HEREDIA- Ing. Agrim
 e. 26 sept - v. 26 sept

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 2126/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 Poseedor: Ramón Alejandro Díaz.
 Inmueble: Fracc. de Terreno Pte. de los Lotes 15,16 y 17 de la Sección "A".
 Ubicación: Calle Pública S/N°, Barrio Aeropuerto.
 Departamento: Capital.
 Anteced. Catastrales:
 Inscripciones en el R.G.P.I.: N° 318 F° 142 Año 1.936 y N° 79 F° 435 Año 1.975.
 Titulares: Narcisa P. de Gómez; Beatriz Ernestina Gómez y Ramón Ernesto Gómez.
 Padrón: No registra.
 Anteced. Gráficos: Duplicado N° 87 - Dpto. Capital.
 Superficie Afectada: 863,15 m2.
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2019.
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim
 e. 26 sept - v. 26 sept

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC

2.017(03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4882/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
 Poseedor: Mauro Andrés Cordero.
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Manogasta.
 Ubicación: Manogasta.
 Departamento: Silípica.
 Anteced. Catastrales:
 Inscripciones en el R.G.P.I.: No registra.
 Titulares: Según Duplicado N° 7 - Dpto. Silípica: Venancio Coronel.
 Padrón: 26-0-00161.
 Anteced. Gráficos: Planos N° 411; N°416; N° 222 y N° 674 - Leg. 26
 Superficie Afectada: 13 Has. 74 As. 04,25 Cas.
 Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
 Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2019.
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim
 e. 26 sept - v. 26 sept

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C -2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. N°4672/28/2019 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.
 Poseedor: Pavón, Franco Ezequiel
 Inmueble: Fracción de terreno pte de la Mza "R" pte de Las Delicias - Fracción "B" S/T.
 Ubicación: Calle Pública S/N° - Las Delicias.
 Departamento: Pellegrini.
 Antecedentes Catastrales:
 Inscripción en el R.G.P.I. N° 11, Folio 7, Año 1932, Dpto. Pellegrini.
 Titular: Santos, José Ignacio y Matar, Salomón.
 Padrón: 18-0-748.
 Superficie Afectada: 3449,60 m2.
 Estableciendo como punto de arranque NO

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2019.
 JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim
 e. 26 sept - v. 26 sept

**GOBIERNO DE LA
 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
 ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 CONSEJO PROVINCIAL DE
 VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
 N°37/2.019**

**(Autorizada por Decreto
 N°DCTO-2019-1105-E-GDESDE-
 SGG)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LA LOCALIDAD DE VACA HUMAN Y LA ESCUELA N° 861 EL SALADILLO DE PROGRESIVA 0,00 A 16.300,00"
 Ubicación: DPTO. SALAVINA.

Presupuesto Oficial: \$ 42.919.407,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Siete)

Fecha de Apertura: 10 de Octubre de 2019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
 Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 42.919,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve).-

Venta de Pliegos: Hasta el 02 de Octubre de 2019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 02 de Octubre de 2019.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 25 de Septiembre de 2019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO -
 Presidente - C.P.V.
 e. 26 Sep. - v. 27 Sep.